

**INFORME DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LLORO**



Libertad y Orden

**Prosperidad
para todos**

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ENERGÍA

Bogotá D.C., Agosto de 2013

Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	3
3	ACCIONES DE LA SSPD.....	4
4	ASPECTOS FINANCIEROS.....	4
5	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS.....	5
6	ASPECTOS COMERCIALES.....	6
7	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LLORO

2013

1 INTRODUCCIÓN

Para el año 2011, la cobertura del servicio de energía eléctrica en Colombia cubría 11.722.128 usuarios; de los cuales 11.229.000 contaban con servicio de energía eléctrica (equivalentes al 95,8%). Es importante resaltar que el 4,2% de la población colombiana, aun no tiene acceso al servicio de energía eléctrica, lo que equivale a 493.128 usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas.

De este 95,8% de usuarios con servicio de energía, el 94,3% de los mismos (11.048.335) se encuentran conectados al Sistema Interconectado Nacional. El 1,5% de los usuarios (180.665) actualmente reciben el servicio de energía eléctrica sin hacer parte del SIN, esto de acuerdo a sus características propias de aislamiento geográfico y de restricciones ambientales, sociales y de infraestructura (transporte y comunicación). (Fuente UPME PIEC 2010-2014)

Gráfico 1.1. Ubicación Geográfica de las Zonas No Interconectadas



Fuente: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

De esta forma, se define como Zona No Interconectada -ZNI- a las áreas geográficas que no se encuentran conectadas eléctricamente al Sistema Interconectado Nacional (SIN), razón por la cual reciben el servicio de energía eléctrica a través de soluciones locales de generación, las cuales en su gran mayoría constan de plantas de generación que operan con combustibles fósiles líquidos.

Cabe resaltar que dentro de las ZNI existen Áreas de Servicio Exclusivo-ASE, las cuales son áreas geográficas otorgadas contractualmente por los municipios y distritos a una persona prestadora del servicio público de energía, mediante licitación pública, en la cual ninguna otra persona prestadora puede ofrecer los servicios y actividades objeto del contrato, durante un tiempo determinado, y cuya finalidad es asegurar la extensión de la cobertura del servicio a los usuarios de menores ingresos.

Estas están constituidas de acuerdo a los parámetros establecidos por el ente regulador, tal es el caso del Departamento de Amazonas y el Archipiélago de San Andrés y Providencia, cuya prestación del servicio está formalizada por los contratos de concesión, suscritos entre los prestadores de estas regiones y el Ministerio de Minas y Energía.

En Colombia los territorios pertenecientes a las ZNI constituyen importantes escenarios con alto potencial de aporte al crecimiento de las economías regionales y de la economía nacional. Por lo anterior, es necesario brindar acceso a los servicios públicos domiciliarios, específicamente a la energía eléctrica, dada su importancia en el desarrollo socio-económico de las regiones.

2 DESCRIPCIÓN GENERAL

La Alcaldía Municipal de Lloro está incluida en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS como prestador del servicio de energía eléctrica. En la tabla expuesta a continuación se muestran los aspectos generales de la empresa:

Tabla 2.1. Descripción General de la Empresa

Datos Generales de la Empresa	
Razón Social	Alcaldía Municipal de Lloro
Sigla	Alcaldía Municipal de Lloro
Tipo de Sociedad	Municipio (Prestación Directa)
Municipio	Lloro
Departamento	Chocó
Fecha de registro en RUPS	2004-11-29
Fecha última Actualización RUPS	2012-11-18
Fecha de Inicio de Operación	1997-05-02
Servicios Prestados	Energía
Actividad que Desarrolla (Energía)	Generación, distribución y comercialización

Fuente: Sistema Único de Información – SUI

3 ACCIONES DE LA SSPD

Para la SSPD es de interés esencial que se garantice la prestación eficiente del servicio público de energía eléctrica en las ZNI y con los parámetros de calidad establecidos por la normativa vigente. Es por esto que en ejercicio de su competencia como entidad de vigilancia y control sobre la prestación del servicio público de energía eléctrica, durante los últimos cinco (5) años la SSPD ha venido adelantando acciones como visitas de inspección, capacitaciones y labores de apoyo a la mayoría de empresas de las ZNI, con el propósito de verificar la situación particular de las empresas en relación con la prestación del servicio público de energía eléctrica.

El 28 de abril de 2013 se enviaron comunicaciones a los prestadores de las zonas no interconectadas con el fin de recordar el compromiso y la obligación de cargar la información al SUI oportunamente. Para el caso de la Alcaldía Municipal de Lloro, la solicitud de reporte de información se realizó a través del radicado 20132200210681, sin

perjuicio de los actos administrativos derivados del incumplimiento en que se encuentra incurra la empresa.

4 ASPECTOS FINANCIEROS

En la siguiente tabla se presenta el estado de cargue de la información de los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Lloro al SUI, para el año 2011. Es importante señalar que la fecha de verificación en el SUI fue el 2 de septiembre de 2013.

Tabla 4.1. Estado de Cargue de Información Financiera al SUI

Alcaldía Municipal de Lloro			
Año	Formato	Periodicidad	Formatos Pendientes
2011	BALANCE GENERAL PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1
	CONCEPTOS BALANCE GENERAL PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1
	CONCEPTOS ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1
	CONCEPTOS FLUJO DE CAJA ENERGIA RES 2395	Anual	1
	COSTOS Y GASTOS ENERGIA*	Anual	1
		Semestral	1
	CUENTAS POR COBRAR ENERGIA RES 2395*	Anual	1
		Semestral	1
	CUENTAS POR PAGAR ENERGIA RES 2395*	Anual	1
Semestral		1	
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1	
FLUJO DE CAJA PROYECTADO ENERGIA RES 2395	Anual	1	
Total 2011			12

Fuente: Base de Datos – DBSUI

*Este formato se habilita en el mes de julio para el reporte de información del primer semestre con corte 30 de junio y se habilita nuevamente en el mes de abril del siguiente año para el reporte de la información anual.

Para cada año se habilitan 12 formatos financieros, establecidos en las Resoluciones SSPD 33635 de 2005 y SSPD 2395 de 2005 modificada por la Resolución SSPD 3545 de 2012. Al respecto se evidencia que la Alcaldía Municipal de Lloro no ha realizado el cargue de información en ninguno de estos formatos hasta la fecha de verificación.

De acuerdo con lo anterior se observa que no es posible realizar el análisis sobre la información financiera debido al no reporte de ésta por parte de la empresa al SUI.

5 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

A continuación se presenta el estado de cargue de la información técnico - operativa al SUI de la Alcaldía Municipal de Lloro, para el año 2011. La fecha de verificación en el SUI fue el 2 de Septiembre de 2013.

Tabla 5.1. Estado de Cargue de Información Técnico-Operativa al SUI

Alcaldía Municipal de Lloro						
Año	Formato	Periodicidad	Formatos Certificados	Certificados (No aplica)	Formatos Pendientes	Total Formatos
2011	ZNI T01 (CIR.124) - REGISTRO DE OPERACION DIARIA LOCALIDAD	Trimestral	1		3	4
	ZNI T01 (CIR.124) REGISTRO DE OPERACION DIARIA CABECERA	Trimestral		2	2	4
	ZNI T02 (CIR.124) - OPERACION GRUPO ELECTROGENO SUSCRIPTORES COMUNITARIOS	Semestral			2	2
	ZNI T03 (CIR.124) - OPERACION DIARIA - OTR. GENERACION - LOCALIDAD	Trimestral			2	2

Alcaldía Municipal de Lloro						
Año	Formato	Periodicidad	Formatos Certificados	Certificados (No aplica)	Formatos Pendientes	Total Formatos
	ZNI T03 (CIR.124) - OPERACION DIARIA - OTR. GENERACION - CABECERA	Trimestral		2	2	4
	ZNI T04 (CIR.124) - OPERATIVA CABECERA	Anual			1	1
	ZNI T05 (CIR.124) - REDES DE DISTRIBUICION CABECERA Y LOCALIDAD	Anual			1	1
Total 2011			1	6	13	20

Fuente: Base de Datos – DBSUI

En la circular conjunta SSPD–IPSE 001 de 2004 se estableció el cargue trimestral del formato TO 1 – Registro de operación diario, posteriormente se agregaron 4 formatos adicionales en la circular conjunta SSPD–IPSE 124 de 2008, y por la periodicidad de cada uno se tiene un total de 20 formatos técnico-operativos anuales. De estos, la Alcaldía Municipal de Lloro cargó y certificó 1 formato para el año 2011, y el detalle se muestra a continuación:

Tabla 5.2. Formatos Técnico-Operativos Certificados

Formato	Estado	Periodo	Periodicidad	Año	Fecha inicial	Fecha límite	Fecha certificación
ZNI T01 (CIR.124) - REGISTRO DE OPERACION DIARIA LOCALIDAD	Certificado	1	Trimestral	2011	01/04/2011	30/04/2011	07/04/2011

Fuente: Base de Datos – DBSUI

El cargue de información para ese año está incompleto, por lo tanto no se puede analizar la información de forma adecuada porque no se cuenta con suficientes datos.

6 ASPECTOS COMERCIALES

Los prestadores del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas deben reportar su información comercial residencial y no residencial, las tarifas que aplican y el uso de subsidios, según lo establecido en la circular conjunta SSPD–IPSE 001 de 2004, modificada por la circular conjunta SSPD–IPSE 124 de 2008. La siguiente tabla muestra el estado de cargue de estos formatos para el año 2011:

Tabla 6.1. Estado de Cargue de Información Comercial al SUI

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LLORO						
Año	Formato	Periodicidad	Formatos Certificados	Certificados (No aplica)	Formatos Pendientes	Total Formatos
2011	ENERGIA-ZNIC1-RESIDENCIAL – CABECERA *	Mensual		6	6	12
	ENERGIA-ZNIC1-RESIDENCIAL LOCALIDADES MENORES **	Mensual	3		9	12
	ENERGIA-ZNIC2-NO RESIDENCIAL – CABECERA *	Mensual		6	6	12
	ENERGIA-ZNIC2-NO RESIDENCIAL LOCALIDADES MENORES **	Mensual		6	6	12
	ZNI C05 (CIR.124) - USO SUBSIDIOS CABECERA	Trimestral		1	3	4
	ZNI C05 (CIR.124) - USO SUBSIDIOS LOCALIDAD	Trimestral		1	3	4
	ZNI C06 (CIR.124) - SUSCRIPTORES COMUNITARIOS EN LOCALIDADES MENORES.	Semestral			2	2
	ZNIC3 TARIFAS APLICADAS	Trimestral			4	4
	ZNIC4 TARIFAS MAXIMAS APLICADAS	Trimestral			4	4
Total 2011			4	19	43	66

Fuente: Base de Datos – DBSUI

*Se habilitan 12 formatos en el año, sin embargo el cargue debe ser trimestral

*Se habilitan 12 formatos en el año, sin embargo el cargue debe ser semestral

Se observa que, de los 66 formatos habilitados para el año 2011, la Alcaldía Municipal de Lloro solo cargó y certificó 4, dos de ellos de forma extemporánea. El detalle de estos se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1.1. Formatos Comerciales Certificadas

Formato	Estado	Periodo	Periodicidad	Año	Fecha inicial	Fecha límite	Fecha certificación
ENERGIA-ZNIC1-RESIDENCIAL LOCALIDADES MENORES	Certificado	1	Mensual	2011	01/02/2011	28/02/2011	07/04/2011
ENERGIA-ZNIC1-RESIDENCIAL LOCALIDADES MENORES	Certificado	2	Mensual	2011	01/03/2011	31/03/2011	07/04/2011
ENERGIA-ZNIC1-RESIDENCIAL LOCALIDADES MENORES	Certificado	3	Mensual	2011	01/04/2011	30/04/2011	07/04/2011
ZNI C05 (CIR.124) - USO SUBSIDIOS LOCALIDAD	Certificado	1	Trimestral	2011	01/04/2011	30/04/2011	07/04/2011

Fuente: Base de Datos – DBSUI

Debido a la falta de formatos certificados, no se cuenta con la información suficiente para analizar el comportamiento del mercado de energía eléctrica en este municipio.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se evidencian problemas considerables en la oportunidad de cargue de la Información al SUI, esto impide analizar el estado actual de la ESP. Al respecto la Dirección Técnica de Gestión de Energía estudia las acciones de vigilancia y control pertinentes de acuerdo a las condiciones particulares de la Zona No Interconectada.
- El Artículo 2 de la Ley 1117 de 2006 determinó que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información – SUI.
Por lo anterior, la prestación del servicio en esta zona no podría estar subsidiada con recursos girados por el Ministerio de Minas y Energía.
- Se recomienda efectuar el cargue de la información pendiente, con el fin de analizar el estado actual de la empresa y recibir los subsidios girados por el Ministerio de Minas y Energía que permitan mejorar la prestación del servicio.
Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control y vigilancia que pueda adelantar esta Superintendencia.